

de concluida su vigencia; así mismos, éstas se comprometen a mantenerlo actualizado y a suscribir las modificaciones que se llegaran a necesitar.

SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA

El presente convenio podrá darse por terminado por decisión de cualquiera de las partes, comunicada por escrito a las otras, con una anticipación mínima de sesenta días hábiles.

SEPTIMO. COMISION DE SEGUIMIENTO.

Las partes firmantes convienen en nombrar representantes para conformar una comisión de seguimiento a la operación de este convenio. Estos representantes serán designados por escrito a más tardar a los quince días de firmado el presente convenio. "La Secretaría" actuará como secretario técnico en la comisión de seguimiento.

OCTAVA. INTERPRETACION

Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación, aplicación o instrumentación del presente convenio, estas sean resueltas de común acuerdo.

COVENIO DE COLABORACION Y ACCION CONJUNTA PARA APOYAR LA DESCENTRALIZACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA OFICIAL, S.A.R.H. - NAFIN, S.N.C. - AGROASEMEX, S.A.

A N E X O 1

REQUISITO QUE ESTABLECE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS PARA OTORGAR EL REGISTRO A LOS PROFESIONISTAS QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA.

- SER INGENIERO AGRONOMO, INGENIERO FORESTAL O MEDICO -
VETERINARIO ZOOTECNISTA TITULADO
- CONTAR CON UNA EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN LA PRESTACION -
DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA.
- ACREDITAR LOS CURSOS DE ACTUALIZACION IMPARTIDOS POR -
LA SECRETARIA.

INTRODUCCION

Una de las funciones importantes que han de asumir las diferentes instituciones que concurren en el Subsector Pecuario, consiste por una parte, en fomentar la actividad de investigación al que se aspira y por otro en implantar las actividades por lograrlo. Una función de menor importancia, consiste en definir y aplicar las normas para regular el crecimiento en forma armónica de cada uno de los componentes del Subsector.

Este documento especifica la manera de operación que se tiene que aplicar para el desarrollo de las actividades de Asistencia Técnica Intensiva en el marco de la estrategia de trabajo conocida como grupo de intercambio técnico (GIT), para ser aplicada en los procesos de transferencia de tecnología y procesos productivos. En este entendido, el propósito principal, estará orientado a proporcionar el personal técnico que desarrolle tales actividades, los instrumentos y herramientas técnicas que les permitan operar en las condiciones de trabajo de asistencia técnica.

ASISTENCIA TECNICA INTENSIVA GRUPOS DE INTERCAMBIO TECNICO (GIT).

El marco jurídico de la Dirección General de Ganadería lo conforman en el artículo 33, fracciones de la 1 a la 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 32 del reglamento interior oficial al 13 de diciembre de 1982.

La estrategia de operación para la asistencia técnica integral denominada grupo de Intercambio Técnico, se fundamenta en las atribuciones asignadas a esta Dirección, en el artículo 32 del reglamento interior de la SARE, en las fracciones siguientes:

- I. Promover, fomentar y controlar la producción pecuaria nacional, así como la de sus productos y subproductos industrializados para buscar la correspondencia entre la oferta y la demanda.
- II. Emitir y supervisar el cumplimiento de las políticas y lineamientos mediante los cuales debe fomentarse la producción pecuaria, para alcanzar los objetivos nacionales.
- IV. Establecer metodologías y sistemas de evaluación de las actividades pecuarias que permitan conocer los costos y beneficios que se obtienen y elaborar los informes correspondientes.
- VII. Promover la organización de los productores pecuarios de conformidad con la legislación aplicable para regular el funcionamiento de las organizaciones correspondientes.
- 8. Promover una mayor participación de los productores comuneros y pequeños propietarios, en la producción pecuaria a través de asesoría para su organización, apoyo crediticio y comercialización.
- III. Impulsar la industria de productos y subproductos de origen animal, estableciendo las normas de calidad a las que deben de sujetarse para su transformación.

**M.V.Z. JUAN DE LEON G.
SUBDELEGACION DE GANA-
RIA, S.A.R.H.**

de concluida su vigencia; así mismo, ambas se comprometen a mantenerlo actualizado y a suscribir las modificaciones que se llegaran a necesitar.

SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA

El presente convenio podrá darse por terminado por decisión de cualquiera de las partes, comunicada por escrito a las otras, con una anticipación mínima de sesenta días hábiles.

SEPTIMO. COMISION DE SEGUIMIENTO.

Las partes firmantes convienen en nombrar representantes para conformar una comisión de seguimiento a la operación de este convenio. Estos representantes serán designados por escrito a más tardar a los quince días de firmado el presente convenio. "La Secretaría" actuará como secretario técnico en la comisión

ASISTENCIA TECNICA INTENSIVA GRUPOS
DE INTERCAMBIO TECNICO (GIT)

Las partes firmantes se comprometen a mantenerse en comunicación para que en caso de duda sobre la interpretación, aplicación o instrumentación del presente convenio, estas sean resueltas de común acuerdo.

COOPERACION Y ACCION CONJUNTA PARA APOYAR LA DESCENTRALIZACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA OFICIAL, S.A.R.M. - NAVIN, S.N.C. -

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS
PARA OTORGAR EL REGISTRO A LOS PROFESIONISTAS QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA.

INGENIERO FORESTAL Y MEDICO
INTERMEDIARIO PROFESIONISTA TITULADO
M.V. JUAN DE LEON G.
DE 3 AÑOS EN LA PRACTICA
SUBDIRECCION DE GANA
RIA, S.A.R.M.

INTRODUCCION

Una de las funciones importantes que han de asumir las diferentes instituciones que incurren en el Subsector Pecuario, consiste por una parte, en formular la definición de desarrollo al que se aspira y por otro en implantar las estrategias para lograrlo. Otra función no menos importante, consiste en definir y aplicar las normas para regular el crecimiento en forma armónica de cada uno de los componentes del Subsector.

Este documento especifica la mecánica de operación que se tiene que aplicar para el desarrollo de las actividades de Asistencia Técnica intensiva en el marco de la estrategia de trabajo conocida como grupo de intercambio técnico (GIT), para ser aplicado en los procesos de transferencia de tecnología y proyectos productivos. En éste entendido, el propósito principal, estará orientado a proporcionar al personal técnico que desarrolle tales actividades, los instrumentos y herramientas técnicas que les permitan operar en las mejores condiciones su trabajo de asistencia técnica.

MARCO LEGAL

El marco jurídico de la Dirección General de Ganadería lo conforman en el artículo 35, fracciones de la I a la X de la Ley Orgánica de la administración pública federal y el artículo 32 del reglamento interior oficial el 13 de septiembre de 1982.

La estrategia de operación para la asistencia técnica integral denominado grupo de intercambio técnico, se fundamenta en las atribuciones asignadas a esta dirección, en el artículo 32 del reglamento interior de la SARH, en las fracciones siguientes:

- I. Programar, fomentar y controlar la producción pecuaria nacional, así como la de sus productos y subproductos industrializados para buscar la conveniente relación entre la oferta y la demanda.
- II. Emitir y supervisar el cumplimiento de las políticas y lineamientos mediante los cuales debe fomentarse la producción pecuaria, para alcanzar los objetivos nacionales.
- IV. Establecer mecanismos y sistemas de evaluación de las actividades pecuarias, que permitan conocer los costos y beneficios que se obtienen y elaborar los informes correspondientes.
- VII. Promover la organización de los productores pecuarios de conformidad con la legislación aplicable así como vigilar y regular el funcionamiento de las organizaciones, expidiendo las autorizaciones correspondientes.
- X. Promover una mayor participación de los ejidatarios comuneros y pequeños propietarios, en la producción pecuaria a través de asesoría para su organización, apoyo crediticio y comercialización.
- XII. Impulsar la industrialización de productos y subproductos de origen animal, estableciendo las normas de calidad a las que deben de sujetarse para su transformación.

- XV. Organizar y asesorar a los productores, en la compra-venta, al mecanismo y distribución de productos y subproductos de origen animal.
- XVII. Analizar el comportamiento de las distintas especies pecuarias en los diferentes regiones del país a fin de promover su expansión y obtener las máximos rendimientos de productividad.
- XVIII. Dictar los lineamientos y normas bajo los cuales se otorgue asistencia técnica a los productores, así como, la obtención de insumos y créditos, mediante programas específicos de fomento y estímulo.
- XIX. Elaborar y normar la asistencia técnica que se otorgue a los ganaderos, pequeños propietarios y ejidatarios.
- XX. Fomentar la investigación pecuaria y divulgar los resultados a todos los niveles, a través de programas de extensión.

MARCO CONCEPTUAL

La actividad institucional del Estado es sin duda la de mayor peso específico en el medio rural, y no obstante que, en los últimos años se ha hecho cada vez más amplia e intensa, esta incidencia creciente de las instituciones en el campo no ha sido acompañada también de una eficiencia creciente de sus acciones.

Es así como, la estrategia de operación del GIT parte de las consideraciones básicas que el extensionismo pecuario ha generado de su experiencia, emanada del quehacer cotidiano en el medio rural mexicano.

Ha sido común denominar de los programas de asistencia técnica tradicional, el considerar al desarrollo pecuario, como el aumento persistente de la producción de los bienes del campo por encima del incremento de la población, omitiendo las condiciones en las cuales se desarrollan la producción misma, esto es, los factores de organización, comercialización, aprovechamiento de insumos, recursos físicos y financieros y demás factores que inciden en la producción. Esto es, la motivación principal de tales programas ha sido, procurar un volumen creciente de productos de origen animal, sin establecer los mecanismos, a través de los cuales, pueda obtenerse con esto, un mejoramiento efectivo de las condiciones materiales y sociales de los productores rurales.

El desarrollo entendido como un proceso integral, comprende no solamente el aspecto productivo sino que incorpora los elementos sociales económicos y culturales que condicionan el carácter y el desarrollo del proceso productivo.

El extensionismo parte de un proceso educativo-formativo social que busca transformar la realidad en beneficio de las grandes mayorías tratando de alcanzar siempre mejores niveles de bienestar y justicia social.

Se parte del reconocimiento que, los seres humanos poseen por naturaleza la facultad de modificar el medio ambiente que los rodea, así como, modificarse así mismos, al tener la capacidad de aprender nuevas habilidades, asumir nuevas actitudes, razonar, juzgar, controlar sus emociones, tomar decisiones y construir o modificar los medios físicos y sociales que los rodean.

De esta manera, el desarrollo rural no es sólo cuestión de planes y estadísticas aisladas, metas y presupuestos, tecnologías y métodos, ayuda material y profesional o dependencias administrativas y organizaciones. Más bien, consiste en el uso efectivo de medios educativos para transformar las mentalidades y acciones de las personas en busca de una mayor justicia distributiva de manera que las personas se ayuden a sí mismas a vencer determinadas acciones limitantes que se oponen a su desarrollo. En personas; hacer de la población rural los actores del drama y no los espectadores de acciones exteriores.

¿ QUE SIGNIFICA GIT ?

GIT significa Grupo de Intercambio Técnico, formado de 5 a 10 Productores Pecuarios que se dediquen a la Producción de la misma especie animal, a donde se encauzará el trabajo del extensionista, cuyo papel principal será el de un catalizador de esfuerzos y tecnologías, para la adopción de los sistemas más adecuados, adaptándolos a la problemática específica de un grupo reducido de Productores. Los productores integrantes deberán estar dispuestos a asistir a reuniones del grupo en cada uno de los predios, de tal modo que durante el año asistan a módulos vecinos y recibirán en el propio a los demás compañeros del GIT.

Estas visitas-reuniones darán lugar a una evaluación en común de las actividades del extensionista, al mismo tiempo serán escenarios para analizar los problemas más comunes que se pretenden. No se trata de reunir a un conjunto de productores, sino de construir un grupo, entendiendo éste como la asociación de productores y técnicos en torno a un proceso formativo, en el que se intercambian experiencias y se apoya el desarrollo personal de cada participante, así como el colectivo de Grupo.

Otro aspecto que hay que resaltar, es el hecho de que cada GIT debe estar inmerso en un proceso de planeación regional, Distrital y Local lo que significa una organización de apoyo detrás de cada grupo, sin lo cual es difícil poder superar el desarrollo promedio de los productores y del técnico mismo. De esta manera, la operación de los Grupos de Intercambio Técnico, debe responder a las condiciones y circunstancias de: a) El medio tanto natural como social en el que se encuentran insertos; b) Los productores y Técnicos que participen; y c) La capacidad institucional que los sustenta.

MECANICA DE OPERACION

Para desarrollar los Grupos de Intercambio Técnico, en las mejores condiciones de eficiencia, el técnico responsable deberá seguir el esquema metodológico que se plantea.

- A) ESTUDIO DE AREA
- B) ESTRATIFICACION Y SELECCION DE PARTICIPANTES
- C) REGISTRO DE GRUPOS
- D) ESTABLECIMIENTO DE LA METODOLOGIA DE TRABAJO
- E) SUPERVISION